



GOBERNADOR DE PUERTO RICO
Pedro R. Pierluisi

31 de octubre de 2021

Hon. José Luis Dalmau
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

Hon. Rafael Hernández Montañez
Presidente
Cámara de Representantes
El Capitolio

Re: Enmiendas a la Reforma Laboral (Ley 4-2017)

Estimados Presidentes,

Como saben, uno de los pilares de la política pública de mi administración es el desarrollo de una fuerza laboral altamente adiestrada y cualificada, bien remunerada y productiva. Ello, junto con el impulso a los sectores empresariales e industriales, forman la zapata para que Puerto Rico tenga una economía competitiva, que fomente la participación laboral y nos lleve a erradicar la pobreza de manera definitiva.

Consistente con estos principios, en los pasados diez meses hemos implementado un sinnúmero de medidas de beneficio para los trabajadores, entre las que se destacan el aumento escalonado del salario mínimo estatal a \$8.50 en enero de 2022, \$9.50 en 2023 y \$10.50 en 2024; el aumento al crédito por trabajo hasta un máximo de \$6,500 y el aumento del salario mínimo a \$15 por hora en proyectos de reconstrucción financiados con fondos federales.

En el cuatrienio pasado se aprobó la Ley 4-2017, según enmendada, conocida como la "Ley de Transformación y Flexibilidad Laboral". Esta ley, a la cual comúnmente se le conoce como la "Reforma Laboral", modernizó en gran medida varias leyes laborales para fomentar la competitividad y el desarrollo económico en Puerto Rico. Si bien pueden destacarse muchos aspectos positivos de la Reforma Laboral, tales como derechos adicionales para las



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

madres obreras y el establecimiento del trabajo flexible para los trabajadores que voluntariamente opten por ello, lo cierto es que existen varios aspectos que deben revisarse para atemperarlos a la realidad actual del mercado laboral de Puerto Rico.

Estoy al tanto de múltiples proyectos de ley que están ante la consideración de la Asamblea Legislativa mediante los cuales se procura enmendar o derogar la Reforma Laboral. En aras de contribuir al proceso legislativo y de lograr la aprobación de una medida de consenso que pueda refrendar con mi firma, les comparto los aspectos de la Reforma Laboral que considero se deben revisar:

Periodo Probatorio

La Reforma Laboral estableció un periodo probatorio automático de nueve meses para los empleados no exentos y de doce meses para los empleados exentos, aunque éstos últimos pueden pactar periodos menores. Anteriormente, dicho periodo era de hasta tres meses para todos los empleados y tenía que pactarse por escrito previo al comienzo del empleo. El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos ("DTRH") podía autorizar la extensión de dicho periodo hasta seis meses.

Creo que un periodo probatorio de seis meses, tanto para los empleados exentos como los no exentos es razonable y le brinda uniformidad a la administración de los recursos humanos. Por consiguiente, una enmienda a estos fines contaría con mi aval.

Bono de Navidad

Actualmente, la Reforma Laboral requiere que los empleados contratados previo al 26 de enero de 2017, trabajen setecientas horas para tener derecho al pago del bono de navidad. Sin embargo, los empleados contratados a partir de la referida fecha tienen que trabajar mil trescientas cincuenta horas para tener derecho al pago del bono de navidad.

Entiendo prudente que se enmiende la Reforma Laboral para uniformar en setecientas horas trabajadas el requisito aplicable a todos los empleados del sector privado para tener derecho al pago del bono de navidad. Este cambio también facilita la administración de los recursos humanos y hace un balance adecuado entre los derechos de los trabajadores y la competitividad de nuestras



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

empresas e industrias. Es importante recordar que existen mecanismos para que los patronos privados que no puedan pagar el bono a sus empleados procuren una exención al Secretario del DTRH.

Acumulación de licencias de vacaciones y enfermedad

Mediante la Ley 4-2017 se estableció que todos los empleados no exentos tienen que trabajar al menos ciento treinta horas al mes para tener derecho a acumular licencias de vacaciones y enfermedad. Previo a la aprobación de dicho estatuto, el requisito era de ciento quince horas al mes.

Por otro lado, la Reforma Laboral provee para que los empleados contratados a partir del 26 de enero de 2017 acumulen un mínimo de $\frac{1}{2}$ día de vacaciones por mes durante el primer año de empleo. Desde el segundo hasta el quinto año de empleo, el empleado acumula $\frac{3}{4}$ día de vacaciones. Desde el sexto hasta el decimoquinto año de empleo, el empleado acumula un día de vacaciones. Los empleados con más de quince años de empleo acumularán $1\frac{1}{4}$ días de vacaciones. En el caso de las PyMES, para los patronos cuya nómina no exceda de doce empleados, la acumulación de vacaciones es $\frac{1}{2}$ día por mes sin importar los años que lleve trabajando el empleado. Los empleados contratados previo al 26 de enero de 2017 se mantienen con la tasa de acumulación previa a la Reforma Laboral de $1\frac{1}{4}$ días de vacaciones por cada mes trabajado. Por su parte, la tasa de acumulación de la licencia de enfermedad se mantuvo en un día por mes trabajado para todos los empleados, indistintamente de su fecha de contratación.

Soy fiel creyente de que todos los trabajadores deben tener un periodo adecuado de descanso, pues de esta forma se promueve un balance entre la vida personal y la laboral, lo que, a su vez, redundará en una mejor productividad. Por consiguiente, apoyo que se enmiende la Reforma Laboral para disminuir el requisito de horas trabajadas al mes para poder acumular licencias de vacaciones y enfermedad. Dicho requisito se debe fijar nuevamente en ciento quince horas al mes. En esta misma línea, respaldo que se enmiende la Reforma Laboral para establecer que los trabajadores contratados a partir del 26 de enero de 2017 también puedan acumular $1\frac{1}{4}$ días de vacaciones por cada mes trabajado. De esa forma, armonizamos nuestro ordenamiento en materia de acumulación de licencias.



GOBERNADOR DE PUERTO RICO

Pedro R. Pierluisi

Considero que estas enmiendas puntuales atienden las principales preocupaciones que han surgido con relación a posibles efectos adversos de la Reforma Laboral sobre la clase trabajadora. Por lo tanto, muy respetuosamente les adelanto que una medida legislativa que sea aprobada por la Asamblea Legislativa en armonía con los puntos expuestos en esta comunicación contaría con mi firma. Empero, un proyecto de ley que contenga otras enmiendas fuera de las aquí expresadas, podría alterar el fino balance entre los derechos de los trabajadores y la competitividad de las empresas que hacen negocios en la Isla, por lo que podría enfrentar retos.

En ese sentido, les adelanto que no cuentan con mi aval enmiendas dirigidas a aumentar la paga actual de tiempo y medio por paga doble para el periodo de trabajo en exceso de las ocho horas diarias, en días de descanso y durante el periodo para tomar alimentos. Una enmienda en tal dirección sería perjudicial para nuestras pequeñas y medianas empresas. Del mismo modo, tampoco respaldo enmiendas que se pretendan modificar los topes establecidos para los pagos de mesada conforme a la Ley 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Finalmente, les comunico que no apoyo la eliminación de las disposiciones que permiten los acuerdos voluntarios de trabajo semanal alterno o "flexitime", los acuerdos de reposición de horas y las solicitudes de condiciones flexibles. Estas disposiciones no existían en nuestro ordenamiento legal previo a la aprobación de la Reforma Laboral y han sido de especial beneficio para nuestros trabajadores en periodos de emergencia y durante la pandemia del COVID-19.

El Secretario del DTRH y mi equipo de trabajo están disponibles para discutir en mayor detalle las tres enmiendas antes descritas, así como otros aspectos relacionados a la Reforma Laboral. Como de costumbre, confío en que podamos trabajar en conjunto para beneficio de los trabajadores de Puerto Rico.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Pierluisi".

Cc. Noelia García Bardales, Secretaria de la Gobernación
Hon. Thomas Rivera Schatz, Portavoz del PNP en el Senado
Hon. Carlos "Johnny" Méndez, Portavoz del PNP en la Cámara de Representantes